

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

REF.: TSA0077250 SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS “MEJORA DE LA EFICIENCIA HÍDRICA Y AUTOMATIZACIÓN EN LA COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D’URGELL (LLEIDA)” Y “MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DEL CANAL DE PIÑANA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SECTOR 3. TM. DE CORBINS, BENAVENT DE SEGRIÁ, TORRE-SERONA, VILANOVA DE SEGRIÁ, LLEIDA Y LA PORTELLA” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

### Justificación de la contratación:

El objeto de este contrato es la contratación del **SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS “MEJORA DE LA EFICIENCIA HÍDRICA Y AUTOMATIZACIÓN EN LA COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D’URGELL (LLEIDA)” Y “MODERNIZACIÓN DEL RIEGO DEL CANAL DE PIÑANA. PROYECTO CONSTRUCTIVO DEL SECTOR 3. TM. DE CORBINS, BENAVENT DE SEGRIÁ, TORRE-SERONA, VILANOVA DE SEGRIÁ, LLEIDA Y LA PORTELLA”**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

**Código CPV: 71351810 Servicios topográficos.**

### Justificación del procedimiento de licitación:

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**. Según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

### Justificación de la no división en lotes

No se ha dividido el contrato en diversos lotes porque se trata de un servicio que se realiza de forma puntual, y el contar con varios contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde los puntos de vista técnico y administrativo.

### Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva.

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

### Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds.	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
450,00	Ud. de Jornada de levantamiento topográfico o replanteo para control de los trabajos de movimiento de tierras y obra civil de las obras modernización de regadíos en Girona. Incluye levantamiento y/o replanteo de las zonas de trabajo, marcado mediante estacas, comprobaciones, mediciones mensuales del trabajo realizado, y todas las operaciones necesarias de apoyo topográfico para la correcta ejecución. Incluye en el precio un tiempo máximo de 2 horas de gabinete (según se especifica en pliego adjunto). Se facturará en cada caso la fracción correspondiente.	390,00	175.500,00
75,00	Ud. de Jornada de trabajo en gabinete para elaboración de rasantes, cálculo de movimientos de tierras, perfiles longitudinales y transversales, niveles y trabajos varios.	390,00	29.250,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>			<b>204.750,00 €</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)</b>			<b>42.997,50 €</b>
<b>IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>			<b>247.747,50 €</b>

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

COSTES DIRECTOS del proveedor		160.872,08 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD		165.847,50 €
TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES	13%	192.465,00 €
TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	204.750,00 €

### **Costes de personal:**

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una proporción de aproximadamente el 84% del presupuesto base de licitación establecido, dado que se requiere personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. En el importe total finalmente estimado se considerará alrededor de un 16% de costes derivados del coste de los materiales y elementos para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. **Se estima que el desglose por género será equilibrado.**

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando que estarán por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2024, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan los salarios mínimos establecidos en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que cada uno de los trabajadores que se estiman necesarios para la ejecución del contrato, además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades.

				Nº de trabajadores
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total
Técnico o Técnica de Cálculo / Topográfico	10.200 h	14.62 €/h €	149.124,00 €	3
Ayudante Topografía	2.400 h	9.17 €/h €	22.008,00 €	1
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas				
			33.618,00 €	
<b>TOTAL</b>			<b>204.750,00 €</b>	

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (204.750,00 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>	<b>204.750,00 €</b>
<b>IMPORTE PRÓRROGAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO</b>	<b>0,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)</b>	<b>204.750,00 €</b>

### Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida.

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **SESENTA Y OCHO MIL EUROS (68.000,00 €), IVA no incluido.**

*Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.*

*Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.*

- Solvencia técnica

**Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora, indicando relación de servicios similares** relativos al mismo **Código 71351810 Servicios topográficos**, por un importe en el año de mayor ejecución de los últimos tres, de al menos **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) IVA no incluido.**

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.

**(Anexo II, punto 4.1).**

*Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 90.4 LCSP 2017 letras b a i, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.*

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

- Adscripción de medios

Los licitadores además de acreditar su solvencia, deberán presentar declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos los siguientes medios personales y materiales:

- MEDIOS PERSONALES:
  - **Dos Expertos Técnicos con la titulación académica media o superior y profesional habilitante** con experiencia profesional de más de 5 años específica en levantamientos topográficos, vinculados a diseño y control de obras relacionadas con obras de red de distribución hidráulica.
- MEDIOS MATERIALES

Se deberá contar con los medios materiales e informáticos que hagan posible la realización de los trabajos contenidos en el pliego, considerándose necesario para ello el contar con, al menos, **GPS, estación total topográfica, nivel topográfico, libreta electrónica para la estación total topográfica, cinta métrica, distanciómetro u otros elementos de medida de longitudes, jalones, y software preciso para conectar la libreta electrónica y transmitir los datos topográficos obtenidos a los programas de ordenador de uso más frecuente en la técnica de balsas u obras lineales, así como software de ofimática y dibujo de uso habitual para la transmisión de datos referentes a comprobaciones geométricas, mediciones y planos.**

Se establece la adscripción de estos medios debido la especialización que requiere este tipo de servicios. Las titulaciones y experiencia solicitadas garantizan que la empresa dispone de personal cualificado y con la especialización necesaria en las materias que afectan y están directamente relacionadas con la

ejecución de los servicios. La experiencia exigida en servicios similares se considera igualmente pertinente para asegurar un conocimiento experto que resulte en capacidad de reacción para afrontar cualquier posible eventualidad relacionada con el contrato y aportar soluciones viables, desde el punto de vista técnico, ambiental y económico y que los servicios se desarrollen con la máxima exactitud y precisión. Este criterio es proporcional, atendiendo a la complejidad técnica, riesgos posibles y particularidades. La capacitación profesional de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

### Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación todos ellos objetivos y de valoración automática serán:

- Criterios coste-eficacia

**Precio:** Se otorgarán **80 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- Criterios cualitativos

#### EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Se valorará la experiencia, del topógrafo con mayor experiencia, de los puestos a disposición por las empresas ofertantes, específica en levantamientos topográficos, vinculados a diseño y control de obras relacionadas, con obras de red de distribución hidráulica.

Se otorgarán hasta un máximo de **VEINTE (20)** puntos según la siguiente tabla:

5 años	0 puntos
6 años	4 puntos
7 años	8 puntos
8 años	12 puntos

9 años	16 puntos
10 años o más	20 puntos

Nota: La experiencia tendrá que darse en años completos.

Este medio personal formará parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio.

Para la valoración del servicio se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que las ofertas se valorarán teniendo en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se emplea, por un lado, una fórmula proporcional para evaluar el criterio económico. Por otro, se emplearán criterios que contemplan mejoras cualitativas y se ponderan con un 20%. En todos los casos, los criterios se aplicarán mediante fórmulas proporcionales, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

#### **Justificación de las condiciones especiales de ejecución:**

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser

requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

### **Justificación de la insuficiencia de medios**

Los medios humanos solicitados en el presente pliego no pueden ser cubiertos por personal de TRAGSA dada la especialización que se requiere